

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-

3090 *PalmaActiva.- Anuncio del extracto de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones de Establecimientos Emblemáticos de Palma 2019. (Publicado extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ID 439223)*

El Consejo Rector, en sesión de día 11 de marzo de 2019, aprobó las bases y la convocatoria pública de subvenciones por régimen de evaluación individualizada para la concesión de subvenciones destinadas a dar apoyo económico a los comerciantes y empresarios, incluidos en el catálogo de Establecimientos Emblemáticos de Palma, mediante subvenciones con tal de disminuir los gastos de estructura.

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria; el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en la web del Ayuntamiento de Palma (www.participacio.palma.cat) y en la web www.palmaactiva.com

Primero. Objeto

El objeto de estas bases es la regulación de las condiciones que han de regir la concesión de ayudas económicas dirigidas a fomentar y dar apoyo a los establecimientos incluidos dentro del “Catálogo de Establecimientos Emblemáticos de Palma”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de mayo de 2018, y su posterior revisión por el Pleno en fecha 28 de marzo de 2019, dentro de los límites presupuestarios previstos, en régimen de evaluación individualizada, y convocatoria abierta, según se establece en la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma aprobada por el Pleno en fecha 26 de febrero de 2015, artículo 18.

La finalidad de estas ayudas es dar apoyo a la actividad comercial de los establecimientos que se encuentran dentro del “Catálogo de Establecimientos emblemáticos del Ayuntamiento de Palma” mediante subvenciones para poder reducir los gastos de estructura y/o explotación de los Establecimientos emblemáticos calculadas atendiendo a su propia categoría, según el “Catálogo de Establecimientos Emblemáticos de Palma”.

Se entienden como gastos de estructura o explotación: el conjunto de gastos fijos necesarios que conforman la estructura de funcionamiento de una entidad o empresa y se producen de forma recurrente (Compras, variaciones de existencias, servicios exteriores, gastos de personal, tributos, etc...)

Segundo. Beneficiarios

Los beneficiarios de esta convocatoria pueden ser las personas físicas o jurídicas que su actividad comercial esté incluida dentro del “Catálogo de Establecimientos emblemáticos de Palma” aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de mayo de 2018 y su modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Palma en fecha 28 de marzo de 2019, el receptor de la ayuda será siempre la persona física o jurídica gestora/explotadora del Establecimiento emblemático.

Tercero. Régimen Jurídico

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza municipal de subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2015 (BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015).

Cuarto. Cuantía

Esta convocatoria de subvenciones cuenta con un presupuesto máximo de 20.000,00€. Las obligaciones económicas derivadas de la concesión de subvenciones de esta convocatoria van a cargo de la aplicación presupuestaria 40.43330.47000.00 del presupuesto de gastos de PalmaActiva del año 2019.



Se trata de una convocatoria abierta, art. 59 del Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones, que cuenta con un presupuesto total de 20.000,00€. El importe de la ayuda se determinará tomando como referencia la categoría de cada uno de los establecimientos según el Catálogo de Establecimientos emblemáticos aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Palma, en fecha de 31 de mayo de 2018, aplicando las siguientes cuantías:

- 1A _____ 350 euros
- 1B _____ 300 euros
- 2 _____ 250 euros
- 3 _____ 200 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB de esta convocatoria y hasta dos meses, contados desde la fecha de la publicación.

Sexto. Otros datos

Si una vez finalizado el plazo para presentar las solicitudes de subvención no se hubiera agotado todo el crédito dispuesto, el sobrante se repartirá de manera proporcional para todos los solicitantes y se sumará a los importes hasta un importe máximo de:

- 1A _____ 700 euros
- 1B _____ 600 euros
- 2 _____ 500 euros
- 3 _____ 400 euros

Si una vez finalizados los plazos y repartidas las subvenciones otorgadas, quedara un romamente, este se podrá liberar y revertir en aquellas otras subvenciones que PalmaActiva otorgue durante el año 2019 para el fomento del comercio.

Palma, 3 de abril de 2019

La gerente
Susana Rincón Otero

